

CIRCULAR GENERAL – 18.03.2020 –

PUBLICACIONES BOE, INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS

Estimado/a Socio/a:

Adjunto le enviamos sendas publicaciones del BOE a causa de la situación provocada por el COVID-19:

- **Real Decreto-ley 8-2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19**

Enlace al documento:

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/18/pdfs/BOE-A-2020-3824.pdf>

- **Real Decreto 4652020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463-2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID**

Enlace al documento:

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/18/pdfs/BOE-A-2020-3828.pdf>

Notas importantes:

1. Una vez analizado el contenido de las publicaciones, se remitirá información de las medidas y actuaciones más destacadas para nuestro colectivo.
2. En nuestra web podrá encontrar de diferentes formularios (autorizaciones de desplazamientos, etc.), circulares laborales, documentación e información diversa, referente a la situación a causa del COVID-19 para su descarga. En el siguiente enlace: <http://www.ceoeguadalajara.es/servicio/juridico>

Para cualquier duda o aclaración al respecto, puede contactar con el Departamento de Relaciones Laborales y Servicios Jurídicos de nuestra organización.

Contacto on-line: <http://www.ceoeguadalajara.es/contacto>

Enlace para la descarga de documentos y últimas informaciones:

<http://www.ceoeguadalajara.es/servicio/juridico>

Puede contactar de manera directa con nuestro departamento jurídico en los siguientes correos electrónicos:

- Agustín Carrillo – e-mail: djuridico@ceoeguadalajara.es
- Itziar Asenjo – e-mail: mjuridico@ceoeguadalajara.es
- José Luis Cuevas – e-mail: ajuridico@ceoeguadalajara.es

Teléfono: 949 21 21 00

Nota: Dadas las circunstancias sanitarias **la comunicación se establecerá con carácter prioritario a través del teléfono o del correo electrónico.**

Si bien nuestras oficinas permanecerán abiertas para que nuestros profesionales desarrollen su labor, de manera excepcional se podrán realizar consultas presenciales, siempre mediante cita previa y respetando los procedimientos sanitarios establecidos por el Ministerio de Sanidad.

También indicar que se informará sobre normativas o decisiones gubernamentales de manera diaria a través de la web, correo electrónico y las redes sociales.

Gracias por su colaboración.